



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 107/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL” - ID 486117.

Pilar, 17 de agosto de 2026

VISTO: La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 34, inc, b) que establece el monto para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, y;

CONSIDERANDO: **Que**, en el Presupuesto de la Gobernación de Ñeembucú para el Ejercicio Fiscal 2026, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la referida contratación, conforme lo dispone el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022;
Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025 reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
Que, la Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, faculta al Gobernador en el Artículo 17, "inc. d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones", y en su Art. 26° expresa textualmente: "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
RESUELVE**

- Art. 1°: **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL” - ID 486117.
- Art. 2°: **Llamar** a Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL” - ID 486117.
- Art. 3°: **Disponer** la publicación del llamado en los términos de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- Art. 4°: **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°: **Refrenda** la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.
- Art. 6°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ELINA MABEL
SOSA
VILLALBA
Firmado digitalmente
por ELINA MABEL
SOSA VILLALBA
Fecha: 2026.08.17
14:30:58 -03'00'
ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO
FORNERON
PORTILLO
Firmado digitalmente por
VICTOR HUGO FORNERON
PORTILLO
Fecha: 2026.08.17 14:30:42
-03'00'
VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú